

## **PLAN DE TRABAJO**

**Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Señoras y Señores Ministros.**

El que suscribe, Juez Carlos Alfredo Soto Morales<sup>1</sup>, en términos de lo dispuesto por el artículo segundo, punto 3, del Acuerdo General 21/2014 de este Alto Tribunal, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del 1º de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2019, someto a su amable consideración mi plan de trabajo en caso de ser designado Consejero de la Judicatura Federal.

### **Política de puertas abiertas.**

Establecer programas de concientización en los juzgados y tribunales, así como en el propio Consejo de la Judicatura, sobre la importancia de atender oportuna y amablemente a los usuarios del sistema de impartición de justicia.

Subir a la página web la agenda de trabajo de los Consejeros de la Judicatura Federal y, en la medida de lo posible, de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito.

Programar reuniones periódicas con los servidores públicos del Poder Judicial Federal, con la sociedad civil, representada por organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos, observatorios ciudadanos, universidades públicas y privadas, colegios y barras de abogados, autoridades federales y locales, a efecto de tratar la problemática que atañe, directa o indirectamente a la justicia federal, así como analizar las propuestas que propongan para su corrección.

Sostener un diálogo institucional con los Poderes Ejecutivo y Legislativo para proponer las medidas (como serían la emisión de leyes federales) para mejorar la impartición de justicia federal.

### **Acciones a tomar con perspectiva de género.**

Modificación en el sistema de selección de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, dado que es una realidad, de acuerdo con la información proporcionada por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del informe de labores 2013, que la base trabajadora -personal operativo y mandos medios- del Poder Judicial Federal está conformado mayoritariamente por mujeres (55%); sin embargo, éstas tienen una reducida participación en los cargos de juzgadores federales (20% aproximadamente), lo que se debe a la falta de tiempo a efecto de prepararse para sustentar los exámenes correspondientes, debido a que además de sus tareas específicas como trabajadoras en algún órgano jurisdiccional, generalmente también son madres y esposas, por lo que el tiempo que tienen para estudiar se reduce y evidentemente priorizan a la familia antes que continuar con la carrera judicial.

---

<sup>1</sup> Titular del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

Por lo anotado anteriormente, se deben modificar el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, así como los Acuerdos Generales 30/2013 y 22/2014, implementando en ellos un apartado que garantice que en los exámenes de oposición para la designación de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, tanto en la categoría mixta, como especializada en alguna materia, cierto porcentaje de las plazas concursadas estará destinada para las mujeres que alcancen el mayor puntaje en las distintas etapas que conforman la prueba de selección de juzgadores; es decir, que independientemente de la calificación obtenida, cierto número de sustentantes mujeres, con los puntajes más altos entre ellas, tengan la certeza de que serán designadas como juzgadoras federales (juezas de distrito o magistradas de circuito).

Otra acción afirmativa podría ser el establecimiento, dentro de la normatividad del Consejo de la Judicatura Federal, que cada determinado número de exámenes de oposición, se convoque uno en donde solamente se permita la inscripción de mujeres.

Establecer en los Acuerdos Generales correspondientes, que el Consejo de la Judicatura Federal, al resolver sobre la adscripción o readscripción de alguna juzgadora federal, se tome en cuenta su situación familiar, dando prioridad a sus peticiones de lugar de adscripción.

Instauración de políticas públicas con perspectiva de género para la instalación de Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), a efecto que las madres trabajadoras dejen a sus hijos al cuidado de personal capacitado para ello dentro de dichos centros, que se encuentren en el mismo edificio donde cumplen con su jornada laboral.

### **Administración de recursos materiales, austeridad presupuestal y crecimiento de órganos jurisdiccionales.**

Otro punto importante del plan de trabajo, se refiere a la austeridad y disciplina presupuestaria que debe procurarse dentro del Consejo y en todos los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial Federal, de tal manera que se generen ahorros en los recursos públicos a cargo de la Federación, lo que se llevará a cabo a través de diversos métodos tales como el uso de tecnologías de la información para lograr disminuir el uso desmedido de insumos y servicios.

El artículo 3º de la Ley de Amparo, vigente a partir del 3 de abril de 2013, establece que los escritos en forma electrónica deberán presentarse empleando la firma electrónica, la cual es el medio para ingresar al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa; por su parte, el Acuerdo General Conjunto 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), así como la

integración, consulta y almacenamiento del Expediente Electrónico en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, señala las bases para que tanto las personas físicas como los servidores públicos cuenten con un certificado de firma electrónica que haga las veces de una firma autógrafa, pero sin el uso del papel.

A través de este mecanismo, se permite presentar demandas, medios de defensa, enviar promociones y documentos, recibir comunicaciones, notificaciones, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de la Suprema Corte, del Tribunal Electoral, de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; con ello la disminución en el empleo de papel, tinta, energía eléctrica y demás productos y servicios relacionados con la formación de expedientes se hace visible, y de esta manera el ahorro en la inversión para adquisición de estos puede hacerse una realidad, fomentando que paulatinamente todas las actuaciones y resoluciones de los órganos administrativos y jurisdiccionales se realicen bajo el sistema electrónico y no exista la necesidad de un expediente físico tanto para su trámite como para su consulta.

Con lo anterior, no sólo se logrará una disciplina presupuestaria y la austeridad en el gasto público, sino también un avance para mantener el equilibrio ecológico, pues es una realidad que actualmente la cantidad de basura que se genera en los órganos jurisdiccionales contribuye en gran medida a la contaminación ambiental; por lo que también deberá buscarse, en la medida de lo posible, que los productos que así lo permiten, tengan la posibilidad de ser reciclados a fin de no desecharlos después del primer uso.

Realizar un análisis de costo presupuestal y proyección a corto, mediano y largo plazo para la especialización de los Juzgados de Distrito (Materias de amparo penal, juicios orales penales, civil, mercantil, juicios orales mercantiles, administrativa y del trabajo), para la eventual modificación o sustitución del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la parte relativa al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

### **Disciplina y vigilancia.**

Revisión minuciosa de los procedimientos y fases en los que se tramitan los procedimientos de responsabilidad administrativa, buscando los medios para agilizarlos con los recursos humanos y materiales existentes en la actualidad.

Establecer en los instrumentos normativos correspondientes, la posibilidad de que el servidor público adscrito a algún órgano jurisdiccional pueda ser reubicado cuando, con motivo de un procedimiento administrativo o laboral, tenga algún conflicto con su titular, siempre y cuando se cuente con la autorización

de los trabajadores que se vean afectados con la permuta (independientemente de que se tenga la anuencia o no de los Titulares respectivos).

### **Carrera judicial.**

Realizar un análisis crítico del actual sistema de selección de jueces y magistrados federales, a efecto de que no se privilegie la memorización de jurisprudencias, artículos y conceptos doctrinarios, como acontece en la actualidad. En este aspecto, me parece conveniente acercarse al Congreso de la Unión a efecto de proponer que realice un cambio de fondo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a fin de mejorar íntegramente el sistema actual.

Para dar mayor apertura al Poder Judicial de la Federación, realizar concursos de oposición abiertos y permitir que los abogados postulantes o académicos tengan la oportunidad de ingresar a los puestos de juez o magistrado, para enriquecer la función jurisdiccional con sus aportaciones.

Establecer, mediante un Acuerdo General, un curso especial de tiempo completo (ocho horas diarias o más durante seis meses) para la preparación de Jueces de Distrito, con reconocimiento oficial con carácter de especialidad o maestría, para que de ahí el Consejo de la Judicatura Federal pueda elegir a los alumnos con las más altas calificaciones y designarlos jueces federales, sin necesidad de la presentación del concurso de oposición correspondiente. Lo anterior, desde luego, implicaría la instrumentación de una reforma legal por parte del Congreso de la Unión, que tendría que ser impulsada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Establecer, mediante Acuerdos Generales, el requisito de que los Oficiales Administrativos cuenten con título de licenciatura en derecho (dejando a salvo derechos previamente adquiridos). Creación de rangos de Oficiales Administrativos en los siguientes términos:

- Oficial Administrativo A: Servidores públicos que cuenten con el título de licenciado en derecho, quienes además se destaque en sus funciones (uno por cada juzgado o tribunal unitario; en tribunal colegiado, uno por ponencia).
- Oficial Administrativo B: Servidores públicos que cuenten con el título de licenciado en derecho.
- Oficial Administrativo C: Servidores públicos que no cuenten con el título de licenciado en derecho.

### **Escuela judicial.**

Modificación del actual “*Curso Básico de Preparación para Secretarios del Poder Judicial de la Federación*”, restringiendo su acceso a Oficiales Administrativos, Actuarios Judiciales, Secretarios Particulares y público en general, reduciendo su duración a un cuatrimestre, donde se imparten cuestiones básicas de la función respectiva.

Instauración de un curso anual, equivalente a lo que antes se conocía como curso de Especialización Judicial, de duración de todo un año, con acceso restringido a Secretarios de órganos jurisdiccionales, con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública.

**Transparencia judicial.**

Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

Emitir la normatividad correspondiente para que la página web del Consejo tenga una plataforma fácil de utilizar. De igual manera, que su contenido pueda verse en los navegadores más comunes.

Facilitar la búsqueda de criterios novedosos o relevantes dictados por juzgados de distrito o tribunales de circuito.

Instaurar en la página web del Consejo, las agendas de todos los Consejeros de la Judicatura, así como de las audiencias públicas que se celebrarán en Juzgados de Distrito de todo el país, y los asuntos que se resolverán por los Plenos de los Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, siempre respetando la protección de datos personales.

Revisar los protocolos de elaboración de versiones públicas en órganos jurisdiccionales, en virtud de que en ocasiones éstas (las versiones públicas de las sentencias) resultan ilegibles por la exagerada protección de datos, que en ocasiones no deben de ser testados.

Emisión de los instrumentos normativos para la programación de aplicaciones para dispositivos móviles en las plataformas más empleadas por los usuarios (IOS y Android), a efecto de que tengan acceso fácil a información relevante, útil y periódica.

Este plan de trabajo, como proyecto inacabado, estará en constante evolución, debido a la evolución propia de una sociedad cambiante.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

San Andrés Cholula, Puebla, 4 de noviembre de 2014.

Atentamente.

Juez Carlos Alfredo Soto Morales.